



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

ALCALDIA

Guayaquil, 3 de octubre de 2024
AG-AAA-2024-6512


Señor ingeniero
José Luis Castillo Parra
DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
En su despacho.-

De mis consideraciones:

Me refiero al contenido del oficio No. **DUMCE-2024-28531**, suscrito por el Arq. Fernando Añazco Campoverde, Director General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, que guarda relación con la **Resolución No. 23-2024-AP** que **DEJA SIN EFECTO** las Resoluciones Nos. 17-2022-AP y 18-2022-AP, relacionadas con los predios de códigos catastrales Nos. 28-0013-021; 28-0007-001; 28-0007-008; 28-0007-005; 28-0007-007 y 28-0005-001.

De acuerdo al Art. 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, se debe subir la información en la página electrónica institucional respecto del anuncio del proyecto en mención, motivo por el cual **DISPONGO** su ejecución, cuyo contenido es enviado por correo electrónico con la información a cargarse.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Aquiles Alvarez Henriques
ALCALDE DE GUAYAQUIL

C.C.: Abg. Felipe Cabezas-Klaere, Secretario del Concejo Municipal
Arq. Fernando Añazco Campoverde, Director General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones
Lcdo. Ronald Córdova Fuentes, Director General de Comunicación Social, Prensa y Publicidad

FC-K/PSP/MVC



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil
M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

SECRETARIA MUNICIPAL
RECIBIDO



Guayaquil, 2 de octubre de 2024

Oficio No. DUMCE-2024-28531

Señor

Aquiles Alvarez Henriques.

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

Ciudad. -

Asunto: ENVÍO DE RESOLUCIÓN No. 23-2024-AP, RELACIONADO CON LA REVOCATORIA DE LAS RESOLUCIONES: Resolución N° 17-2022-AP, del Anuncio del Proyecto "Repotenciación de Zonas Urbanas, sector Puerto Santa Ana", que afecta a la totalidad de los predios identificados con los códigos catastrales Nos. 28-0013-021 y 28-0007-001, y la Resolución N° 18-2022-AP, del Anuncio del Proyecto "Mejoramiento de la Vialidad y Movilidad Urbana del Sector Puerto Santa Ana", que afecta parcialmente a los predios identificados con los códigos catastrales Nos. 28-0007-008, 28-0007-005, 28-0007-007 y 28-0005-001

Ref.: Oficio N° AG-AAA-2024-5854 fechado el 09 de septiembre de 2024
Oficio N° AG-AAA-2024-6289 fechado el 27 de septiembre de 2024
Oficio N° SMG-AAA-2024-15815 fechado el 01 de octubre de 2024

De mi consideración:

En atención a lo dispuesto por usted, Señor Alcalde, mediante el oficio de referencia, en el cual **AUTORIZA** al Procurador Síndico Municipal y a la Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones a **REVOCAR LA RESOLUCIÓN DEL ANUNCIO DE PROYECTOS**, respecto a las resoluciones:

- 1) *Resolución N° 17-2022-AP, del Anuncio del Proyecto "Repotenciación de Zonas Urbanas, sector Puerto Santa Ana", que afecta a la totalidad de los predios identificados con los códigos catastrales Nos. 28-0013-021 y 28-0007-001.*
- 2) *Resolución N° 18-2022-AP, del Anuncio del Proyecto "Mejoramiento de la Vialidad y Movilidad Urbana del Sector Puerto Santa Ana", que afecta parcialmente a los predios identificados con los códigos catastrales Nos. 28-0007-008, 28-0007-005, 28-0007-007 y 28-0005-001.*





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

Oficio No. DUMCE-2024-28531

De conformidad con lo que indica el Artículo 66 de la Ley Orgánica Territorial Uso y Gestión de Suelo (LOOTUGS), cúmplame en remitirle a usted el **Memorando No. DUMCE-PPM-PUA-2024-15724** con fecha 2 de octubre de 2024, suscrito por el Arq. Sergio Alvarado Ávila, en calidad de Coordinador General de Planificación, Proyectos y Movilidad, y la Arq. Ana Pendola Manrique, en calidad de Jefa Departamental de Proyectos Urbanos y Arquitectónicos, en donde se adjunta la **RESOLUCIÓN No. 23-2024-AP**, a fin de que dé cumplimiento a lo establecido en la misma.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Arq. Fernando Añazco Campoverde
DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO, MOVILIDAD, CATASTRO Y EDIFICACIONES

Elaborado por:	Arq. Daniel Andrade Valverde DAY	
Revisado por:	Arq. Byron Yaguana Díaz Y	
Revisado Legal:	Abg. Fernando Suárez Vodopivec S	
Adjunto:	Memorando No. DUMCE-PPM-PUA-2024-15724	
Con copia:	Abg. Felipe Cabezas-Klaere Abg. Francisco Mendoza Vélez, Ing. Jorge Dillon A., Ing. Mario García Cruz Archivo DUMCE	SECRETARIO DEL CEONCEJO MUNICIPAL PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL DIRECTOR GENERAL FINANCIERO GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL.





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

Guayaquil, 2 de octubre de 2024

Memorando No. DUMCE-PPM-PUA-2024-15724

- Para:** Arq. Fernando Añazco Campoverde – DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO, MOVILIDAD, CATASTRO Y EDIFICACIONES
- De:** Arq. Sergio Alvarado Ávila - COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, PROYECTOS, Y MOVILIDAD
Arq. Ana Pendola Manrique – JEFA DEPARTAMENTAL DE PROYECTOS URBANOS Y ARQUITECTÓNICOS
- Asunto:** ENVÍO DE RESOLUCIÓN No. 23-2024-AP, RELACIONADO CON LA REVOCATORIA DE LAS RESOLUCIONES: Resolución N° 17-2022-AP, del Anuncio del Proyecto “Repotenciación de Zonas Urbanas, sector Puerto Santa Ana”, que afecta a la totalidad de los predios identificados con los códigos catastrales Nos. 28-0013-021 y 28-0007-001, y la Resolución N° 18-2022-AP, del Anuncio del Proyecto “Mejoramiento de la Vialidad y Movilidad Urbana del Sector Puerto Santa Ana”, que afecta parcialmente a los predios identificados con los códigos catastrales Nos. 28-0007-008, 28-0007-005, 28-0007-007 y 28-0005-001
- Ref.:** Oficio N° AG-AAA-2024-5854 fechado el 09 de septiembre de 2024
Oficio N° AG-AAA-2024-6289 fechado el 27 de septiembre de 2024
Oficio N° SMG-AAA-2024-15815 fechado el 01 de octubre de 2024

De nuestra consideración:

Con respecto al oficio de referencia, mediante el cual la máxima autoridad **AUTORIZA** al Procurador Síndico Municipal y al Director General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, **REVOCAR LA RESOLUCIÓN DEL ANUNCIO DE PROYECTOS**, respecto a las resoluciones: Resolución N° 17-2022-AP, del Anuncio del Proyecto “Repotenciación de Zonas Urbanas, sector Puerto Santa Ana”, que afecta a la totalidad de los predios identificados con los códigos catastrales Nos. 28-0013-021 y 28-0007-001, y la Resolución N° 18-2022-AP, del Anuncio del Proyecto “Mejoramiento de la Vialidad y Movilidad Urbana del Sector Puerto Santa Ana”, que afecta parcialmente a los predios identificados con los códigos catastrales Nos. 28-0007-008, 28-0007-005, 28-0007-007 y 28-0005-001, y de conformidad con lo que indica el Artículo 66 de la Ley Orgánica Territorial Uso y Gestión de Suelo (LOOTUGS), se adjunta la **RESOLUCIÓN No. 23-2024-AP**, a fin de que se remita al señor Alcalde, para que dé cumplimiento a lo establecido en la misma.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,

Sergio Alvarado Ávila
COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN,
PROYECTOS, Y MOVILIDAD

Arq. Ana Pendola Manrique
JEFA DEPARTAMENTAL DE PROYECTOS
URBANOS Y ARQUITECTÓNICOS

Elaborado por:	Arq. Daniel Andrade Valverde
Revisado por:	Arq. Bayron Yaguana Diaz
Adjunto:	RESOLUCIÓN No. 23-2024-AP
Con copia:	RCHIVO DUMCE



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

RESOLUCIÓN N°. 23-2024-AP

Arq. Fernando Javier Añazco Campoverde
DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO, MOVILIDAD, CATASTRO Y EDIFICACIONES,
DELEGADO DEL ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (LOOTUGS), publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 790 del 5 de julio de 2016, establece en su artículo 60 uno de los instrumentos para regular el mercado del suelo: el "anuncio del proyecto";

QUE, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que regula el procedimiento para la declaratoria de utilidad pública, dispone lo siguiente:

"A la declaratoria se adjuntará el certificado del Registrador de la Propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo."

QUE, el artículo 66 de la LOOTUGS, establece lo siguiente respecto al anuncio del proyecto:

"El anuncio del proyecto es el instrumento que permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas, al valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobreprecio en caso de expropiaciones inmediatas o futuras."

El anuncio será obligatorio y se realizará mediante acto administrativo que será publicado en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra, en la página electrónica institucional, y será notificado al propietario del predio, la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano y al registrador de la propiedad, en el que se establecerá el área de influencia del proyecto y su plazo de inicio, que no será superior a tres años desde su notificación."

En el caso de no concretarse el proyecto anunciado, en el plazo establecido en el inciso anterior, el acto administrativo quedará de oficio sin efecto, debiendo notificarlo a la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, a los propietarios de los predios afectados y al Registrador de la Propiedad."

QUE, el anuncio del proyecto, al ser un acto administrativo, debe estar debidamente motivado, ya que constituye un acto del poder público, según lo establecido en el artículo 76, numeral 7, letra l) de la Constitución de la República;

QUE, mediante el Oficio N° AG-AAA-2024-04115 del 08 de julio de 2024, el Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal De Guayaquil, amparado en el artículo 60, letra l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y en concordancia con lo dispuesto en la letra e) relativa a las funciones y responsabilidades de la Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, contenida en el Artículo 15 del Reglamento Orgánico Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, ha delegado al Arq. Fernando Javier Añazco Campoverde, en calidad de Director General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, y en caso de ausencia al Encargado de la Dirección, la atribución de realizar los ANUNCIOS DE PROYECTOS, que ejecutará esta Corporación Municipal a partir de la presente fecha, en función de lo prescrito en el Art. 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo;

www.guayaquil.gob.ec
Plaza de la Administración 605 y República de Guayaquil
(+593) 4 259 4800
info@guayaquil.gob.ec

CERTIFICO: Que la fotocopia que
ante mí es igual a su original
Guayaquil, 03 OCT 2024

Abg. Felipe Cordero Vitero
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARÍA GENERAL
M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL



ALCALDÍA
DE GUAYAQUIL

Ciudad
de todos



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

QUE, es deber y responsabilidad de los ecuatorianos acatar y cumplir la Constitución y la ley, según lo dispuesto en el artículo 83, numeral 1 de la Constitución de la República;

QUE, mediante **Oficio N° DUPOT-P-2022-5015**, fechado el 01 de septiembre de 2022, la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial, remitió a la máxima autoridad de la ciudad de Guayaquil, la **Resolución N°. 18-2022-AP**, que contiene el Anuncio del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA VIALIDAD Y MOVILIDAD URBANA DEL SECTOR PUERTO SANTA ANA"**, que afecta parcialmente a los predios identificados con los códigos catastrales Nos. 28-0007-008, 28-0007-005, 28-0007-007 y 28-0005-001;

QUE, mediante **Oficio N° SMG-2022-16995**, fechado el 19 de septiembre de 2022, la Prosecretaría Administrativa Municipal de la época, comunicó a la Dirección de Planificación, Urbana, Proyectos y Ordenamientos Territorial lo siguiente:

"Por delegación de la Mgs. Martha Herrera Granda, Secretaria del Concejo Municipal, mediante oficio SMG-2022-5039, tengo a bien remitir los recibidos en copias certificadas y el expediente original de la Resolución No. 18-2022-AP, contenida en el oficio No. DUPOT-P-2022-5015, relacionada con el Anuncio del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA VIALIDAD Y MOVILIDAD URBANA DEL SECTOR PUERTO SANTA ANA", con la constancia de las notificaciones enviadas a: la Alcaldesa, Directora de Tecnologías de Información; Directora de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial; Director de Control de Edificaciones, Catastro, Avalúos y Control Minero, Procurador Síndico Municipal; Directora Financiera; Director de Obras Públicas Municipales, Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, E.P., Registro de la Propiedad con su respectiva inscripción; Señores de la Compañía Inversionista Pemasal S.A. con su respectiva razón y notificación por correo electrónico; Señores Corporación Origrana S.A., con su respectiva razón y notificación por correo electrónico, Señores de la Compañía J.H.K. Inversiones S.A., con su respectiva razón y notificación por correo electrónico; y a los señores de la H. Junta de Beneficencia de Guayaquil; además copia de la publicación de fecha 15 de septiembre del 2022 en el diario El universo."

QUE, mediante **Oficio N° DUPOT-P-2022-4487**, fechado el 05 de agosto de 2022, la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial, remitió a la máxima autoridad de la ciudad del Guayaquil, la **Resolución N°. 17-2022-AP**, que contiene el Anuncio del Proyecto **"REPOTENCIACIÓN DE ZONAS URBANAS, SECTOR PUERTO SANTA ANA"**, que afecta a la totalidad de los predios identificados con los códigos catastrales Nos. 28-0013-021 y 28-0007-001;

QUE, mediante **Oficio N° SMG-2023-3380**, fechado el 16 de marzo de 2023, la Prosecretaría Administrativa Municipal de la época remitió comunicó a la Dirección de Planificación, Urbana, Proyectos y Ordenamientos Territorial lo siguiente:

"Por delegación de la Mgs. Martha Herrera Granda, Secretaria del Concejo Municipal, Secretaria General, mediante oficio SMG-2022-5039, tengo a bien remitir los recibidos en copias certificadas y expediente original de la Resolución No. 17-2022-AP, contenida en el oficio DUPOT-P-2022-4487, relacionada con el Anuncio del Proyecto denominado "REPOTENCIACIÓN DE ZONAS URBANAS SECTOR PUERTO SANTA ANA"; con la constancia de las notificaciones enviadas a: el Director de Informática; a la Señora Alcaldesa; Director de Control de Edificaciones, Catastro, Avalúos y Control Minero; Directora de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial; Procurador Síndico Municipal; Directora Financiera; Registro de la Propiedad, con la respectiva inscripción solicitada; a los señores de José Edgar López Macías; y Empresa Nacional de Ferrocarriles del Estado, además copia de la publicación de fecha 6 de enero del 2023 del diario El Universo."

CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede es igual a su original.
Guayaquil, 03 OCT 2023

QUE, mediante **Oficio N° AG-AAA-2023-2981**, fechado el 7 de septiembre de 2023, el Señor Alcalde remitió a la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial y a la Dirección de Obras Públicas copia del oficio GG.MNP N° 0359-2023, suscrito por el Econ. Manuel Nogales, Gerente General de EMAPAG-EP, relacionado con el oficio N° DRT-EP-1494-2023 del 1 de septiembre del 2023, al que se adjunta copia del Acta de Entrega de Recepción Estudios Hidrosanitarios de Puerto Santa Ana 3;

Abis Felipe Ochoa Viquez
SECRETARIO DE CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO GENERAL
M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

www.guayaquil.gob.ec
Plaza de la Administración 605 y República de Guayaquil 2/7
(+593) 4 259 4800
info@guayaquil.gob.ec





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

QUE, mediante **Oficio N° DIR-00881**, fechado el 9 de febrero de 2024, el Ing. Andrés Burbano Álava, Director General de Obras Públicas, en atención al Oficio N° AG-AAA-2023-2981, remitió a la máxima autoridad el memorando N°. SEYP-0496, fechado el 9 de febrero de 2024, suscrito por el Ing. Gabriel Gómez R., en calidad de Subdirector de Estudios y Proyectos (S), que concuerda con lo expuesto en el memorando N°. DB-PTOSTANA-2024-004, en el cual se concluye lo siguiente:

“Dado a que las verificaciones de ingenierías realizadas en los componentes de vialidad, pavimentos, eléctrico, urbanísticos, se complementan con los estudios hidrosanitarios elaborados por EMAPAG – EP, se solicita cordialmente que se traslade el presente a la Máxima Autoridad, para que, se autorice la UNIFICACIÓN de ambos proyectos, para efectos de trámites de contratación, y a su vez, que se notifique la inclusión del mismo en la programación de proyectos para el año 2025-2026.”

QUE, mediante **Oficio N° AG-AAA-2024-871**, fechado el 15 de febrero de 2024, la máxima autoridad, fundamentado en el Oficio N° DIR-00881, **autorizó la unificación** del proyecto emitido por EMAPAG-EP, que consta en el Acta de Entrega de Recepción de Estudios Hidrosanitarios de Puerto Santa Ana 3, con el proyecto denominado **“REPOTENCIACIÓN DE LA VIALIDAD Y MOVILIDAD URBANA NUEVA VÍA DE ACCESO, CALLE 3, PASAJE 5 N.E. PARA LA FASE 3 DE PUERTO SANTA ANA – PARROQUIA TARQUI”**, cuyos estudios han sido desarrollados y finalizados por la Subdirección de Estudios y Proyectos de la Dirección General de Obras Públicas;

QUE, mediante **Memorando SEYP-1266-2024**, fechado el 10 de abril de 2024, el Ing. José Jaramillo B., en calidad de Subdirector de Estudios y Proyectos, solicitó a la Dirección de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones la *“factibilidad de no afectación a predios privados”* del proyecto **“REPOTENCIACIÓN DE LA VIALIDAD Y MOVILIDAD URBANA NUEVA VÍA DE ACCESO, CALLE 3, PASAJE 5 N.E. PARA LA FASE 3 DE PUERTO SANTA ANA PARROQUIA TARQUI”**;

QUE, mediante **Memorando N° DUMCE-PPM-PUA-2024-13161**, fechado el 23 de agosto del 2024, la Coordinación General de Planificación, Proyectos y Movilidad y la Jefatura Departamental de Proyectos Urbanos y Arquitectónicos, solicitó a la Coordinación General de Catastro y Avalúos de la Dirección de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, remita la **factibilidad de no afectación a predios privados** del proyecto **“REPOTENCIACIÓN DE LA VIALIDAD Y MOVILIDAD URBANA NUEVA VÍA DE ACCESO, CALLE 3, PASAJE 5 N.E. PARA LA FASE 3 DE PUERTO SANTA ANA PARROQUIA TARQUI”**, en función del polígono remitido por la Dirección General de Obras Públicas mediante correo electrónico institucional de fecha 23 de agosto del 2024;

QUE, mediante **Memorando N° DUMCE-CA-2024-13332**, fechado el 27 de agosto del presente año, la Coordinación General de Catastro y Avalúos y la Jefa Departamental de Catastro, en atención al Memorando N° DUMCE-PPM-PUA-2024-13161, remitieron la cartografía actualizada del sector en estudio, los nombres de los titulares de dominio registrados en el Sistema de Catastro a la fecha y el cálculo del área de afectación de los predios comprometidos por el proyecto **“REPOTENCIACIÓN DE LA VIALIDAD Y MOVILIDAD URBANA NUEVA VÍA DE ACCESO, CALLE 3, PASAJE 5 N.E. PARA LA FASE 3 DE PUERTO SANTA ANA PARROQUIA TARQUI”**;

CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede es igual a su original
Guayaquil, 02 de OCT 2024

Abg. Felipe Cabezas Viqueo
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO GENERAL
M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

QUE, Mediante Memorando N° DUMCE-PPM-PUA-2024-13459, fechado el 29 de agosto de 2024, la Coordinación General de Planificación, Proyectos y Movilidad y la Jefatura Departamental de Proyectos Urbanos y Arquitectónicos, remitieron al Coordinador General 2 de Estudios y Proyectos el análisis de afectaciones por la implementación del proyecto **"REPOTENCIACIÓN DE LA VIALIDAD Y MOVILIDAD URBANA NUEVA VÍA DE ACCESO, CALLE 3, PASAJE 5 N.E. PARA LA FASE 3 DE PUERTO SANTA ANA PARROQUIA TARQUI"**, fundamentados en la información remitida por la Coordinación General de Catastro y Avalúos, constatándose que el mismo afecta a los predios identificados con los códigos catastrales: 28-0017-003, 28-0017-002, 28-0015-001, 28-0007-015, 28-0007-007, 28-0010-001, 28-0010-010, 28-0010-009, 28-0007-005, 28-0007-004, 28-0007-008, 28-0007-001, 28-0007-013, 28-0006-001, 28-0005-001, 28-0004-001, 28-0002-0, 28-0003-001-1, 28-0003-001-2, 28-0003-002-1, 28-0003-003-1, 28-0003-003-2-0, 28-0003-002-2-0-0, 28-0001-018-3, 28-0001-017 y 28-0001-008-5; en su parte conclusiva indica lo siguiente:

*"Con tales antecedentes, y basados en la información remitida por la Coordinación General de Catastro y Avalúos, mediante Memorando N°. DUMCE-CA-2024-1332, y al proyecto **"REPOTENCIACIÓN DE LA VIALIDAD Y MOVILIDAD URBANA NUEVA VÍA DE ACCESO, CALLE 3, PASAJE 5 N.E. PARA LA FASE 3 DE PUERTO SANTA ANA PARROQUIA TARQUI"**, ponemos en conocimiento los predios afectados por la implementación del proyecto referido; y a fin de que se continúe con el procedimiento legal pertinente recomendamos que, se solicite a la máxima autoridad para que, desde su despacho se disponga a la Procuraduría Síndica Municipal, conforme a sus funciones, determine el procedimiento legal que corresponda con respecto al proceso expropiatorio, en relación al porcentaje de afectación descritos en el cuadro y procesos administrativos inherentes a la Resolución N°. 18-2022-AP, del Anuncio del Proyecto **"Mejoramiento de la Vialidad y Movilidad Urbana del Sector Puerto Santa Ana"** y, la Resolución N°. 17-2022-AP, del Anuncio del Proyecto **"Repotenciación de Zonas Urbanas, sector Puerto Santa Ana"**.*

Cabe indicar que, la Dirección General de Obras Públicas, por ser el ente motivador del proyecto y en conformidad con el artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión, es fundamental que ponga en conocimiento el plazo tentativo de inicio del proyecto referido, insumo necesario para la elaboración de la resolución de anuncio de proyecto que determine la Procuraduría Síndica Municipal."

QUE, mediante Memorando N° DIR-5529, fechado el 3 de septiembre de 2024, el Ing. Andrés Burbano A., Director General de Obras Públicas, fundamentado en el Memorando N° CGEP-2024-1361 fechado el 29 de agosto de 2024, suscrito por el Ing. José Jaramillo B., Coordinador General 2 de Estudios y Proyectos, y Memorando N° DEBP-CGEP-0021-2024, suscrito por la Ing. Denisse Bravo P., Analista 4 / Supervisora de Estudios, en relación al memorando N° DUMCE-PPM-PUA-2024-13459, solicita al Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal De Guayaquil la autorización del trámite expropiatorio/servidumbre para el proyecto **"REPOTENCIACIÓN DE LA VIALIDAD Y MOVILIDAD URBANA NUEVA VÍA DE ACCESO, CALLE 3, PASAJE 5 N.E. PARA LA FASE 3 DE PUERTO SANTA ANA PARROQUIA TARQUI"**, en el cual se concluye y recomienda lo siguiente:

"(...) Con base a lo expuesto, y de acuerdo con las competencias de esta Coordinación General, se tiene a bien informar, que, previo análisis de grado de intervención y en conformidad con la planificación de proyectos del próximo año este Gobierno Municipal, se estima que el inicio del proyecto sea para el primer semestre del año 2025.

Por lo que, se recomienda solicitar a la Máxima Autoridad, autorice a quien corresponda, continuar con el trámite de expropiación y/o servidumbre según sea pertinente, con respecto a los predios afectados en el proyecto del asunto. (...)"

QUE, mediante Oficio AG-AAA-2024-5719, fechado el 03 de septiembre de 2024, la máxima autoridad, disponiendo la Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, emitir el informe pertinente, respecto al Memorando N° DIR-5529, el cual, la Dirección General de Obras Públicas solicita continuar con el trámite de expropiación y/o servidumbre según corresponda, de los predios afectados por el proyecto **"REPOTENCIACIÓN DE LA VIALIDAD Y MOVILIDAD URBANA NUEVA VÍA DE ACCESO, CALLE 3, PASAJE 5 N.E. PARA LA FASE 3 DE PUERTO SANTA ANA PARROQUIA TARQUI"**;

CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede es igual a su original
Guayaquil, 03 de Septiembre de 2024
Abg. Felipe Cabezas
SECRETARIO GENERAL
M.J. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL



MUY ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL
POR GUAYAQUIL INDEPENDIENTE

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

QUE, mediante Memorando N°. DUMCE-2024-25222, fechado el 06 de septiembre de 2024, la Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, remite a la máxima autoridad el informe técnico contenido en el Memorando N° DUMCE-PPM-PUA-2024-13954 suscrito por el Arq. Sergio Alvarado Ávila, en calidad de Coordinador General de Planificación, Proyectos y Movilidad, y la Arq. Ana Pendola Manrique, en calidad de Jefa Departamental de Proyectos Urbanos y Arquitectónicos, en cuyo análisis y recomendación indican lo siguiente:

"ANÁLISIS:

En función de lo expuesto, existen los siguientes actos administrativos:

1. La Resolución N°. 17-2022-AP, del Anuncio del Proyecto "Repotenciación de Zonas Urbanas, sector Puerto Santa Ana", inscrita en el Registro de la Propiedad el 17 de agosto del 2022, que afecta a la totalidad de los predios identificados con los códigos catastrales Nos. 28-0013-021 y 28-0007-001.
2. La Resolución N°. 18-2022-AP, del Anuncio del Proyecto "Mejoramiento de la Vialidad y Movilidad Urbana del Sector Puerto Santa Ana", inscrita en el Registro de la Propiedad el 13 de septiembre del 2022, que afecta parcialmente a los predios identificados con los códigos catastrales Nos. 28-0007-008, 28-0007-005, 28-0007-007 y 28-0005-001.
3. Basados en la información remitida por la Coordinación General de Catastro y Avalúos, el proyecto denominado: "Repotenciación de la Vialidad y Movilidad Urbana Nueva Vía de Acceso, Calle 3, PASAJE 5 N.E. Para la fase 3 de Puerto Santa Ana Parroquia Tarqui" QUE afecta a los predios identificados con los códigos catastrales: 28-0017-003, 28-0017-002, 28-0015-001, 28-0007-015, 28-0007-007, 28-0010-001, 28-0010-010, 28-0010-009, 28-0007-005, 28-0007-004, 28-0007-008, 28-0007-001, 28-0007-013, 28-0006-001, 28-0005-001, 28-0004-001, 28-0002-0, 28-0003-001-1, 28-0003-001-2, 28-0003-002-1, 28-0003-003-1, 28-0003-003-2-0, 28-0003-002-2-0-0, 28-0001-018-3, 28-0001-017, 28-0001-008-5.

CONCLUSIÓN:

Por consiguiente, considerando la existencia de las Resoluciones N° 17-2022-AP y N° 18-2022-AP, ambas publicadas e inscritas en el Registrado de la Propiedad, y la autorización del señor Alcalde, mediante Oficio N° AG-AAA-2024-871, de unificar los proyectos "Repotenciación de Zonas Urbanas, sector Puerto Santa Ana" y "Mejoramiento de la Vialidad y Movilidad Urbana del Sector Puerto Santa Ana", al proyecto emitido por EMAPAG-EP, que consta en el Acta de Entrega de Recepción de Estudios Hidrosanitarios de Puerto Santa Ana 3, la Coordinación General de Planificación, Proyectos y Movilidad, y la Jefatura Departamental de Proyectos Urbanos Arquitectónicos consideran que a fin de proceder con el trámite respectivo de expropiación y/o servidumbre, lo procedente es que desde el despacho del Señor Alcalde se disponga a la Procuraduría Síndica Municipal y a la Dirección de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, conforme a las funciones asignadas en el Reglamento Orgánico Funcional, lo siguiente:

1. **REVOCAR** la RESOLUCIÓN DEL ANUNCIOS DE PROYECTOS, de las resoluciones: Resolución N°. 17-2022-AP, del Anuncio del Proyecto "Repotenciación de Zonas Urbanas, sector Puerto Santa Ana" y Resolución N°. 18-2022-AP, del Anuncio del Proyecto "Mejoramiento de la Vialidad y Movilidad Urbana del Sector Puerto Santa Ana".
2. **AUTORIZAR** la elaboración de los actos administrativos, esto es, elaborar la RESOLUCIÓN DE ANUNCIO DE PROYECTOS y elaborar LOS INFORMES TÉCNICOS CORRESPONDIENTES, respecto al proyecto denominado REPOTENCIACIÓN DE LA VIALIDAD Y MOVILIDAD URBANA NUEVA VÍA DE ACCESO, CALLE 3, PASAJE 5 N.E. PARA LA FASE 3 DE PUERTO SANTA ANA PARROQUIA TARQUI", que afecta a los predios identificados con los códigos catastrales: 28-0017-003, 28-0017-002, 28-0015-001, 28-0007-015, 28-0007-007, 28-0010-001, 28-0010-010, 28-0010-009, 28-0007-005, 28-0007-004, 28-0007-008, 28-0007-001, 28-0007-013, 28-0006-001, 28-0005-001, 28-0004-001, 28-0002-0, 28-0003-001-1, 28-0003-001-2, 28-0003-002-1, 28-0003-003-1, 28-0003-003-2-0, 28-0003-002-2-0-0, 28-0001-018-3, 28-0001-017, 28-0001-008-5, por DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA y SERVIDUMBRE REAL, respectivamente."





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

QUE, mediante Oficio AG-AAA-2024-5854, fechado el 09 de septiembre de 2024, la máxima autoridad dispone a la Procuraduría Síndica Municipal y a la Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, fundamentado en el Oficio N° DUMCE-2024-25222, relacionado con la unificación de los proyectos "Repotenciación de Zonas Urbanas, sector Puerto Santa Ana" y "Mejoramiento de la Vialidad y Movilidad Urbana del sector Puerto Santa Ana", **REVOCAR** la Resolución del Anuncio de Proyecto, de las resoluciones: **Resolución N° 17-2022-AP**, del Anuncio del Proyecto "**Repotenciación de Zonas Urbanas, sector Puerto Santa Ana**", que afecta a la totalidad de los predios identificados con los códigos catastrales Nos. **28-0013-021 y 28-0007-001**, y la Resolución N° **18-2022-AP**, del Anuncio del Proyecto "**Mejoramiento de la Vialidad y Movilidad Urbana del Sector Puerto Santa Ana**", que afecta parcialmente a los predios identificados con los códigos catastrales Nos. **28-0007-008, 28-0007-005, 28-0007-007 y 28-0005-001**.

QUE, es necesario cumplir efectivamente con el Anuncio del Proyecto en los términos de ley respecto de la indicada obra;

EN cumplimiento de la delegación referida del Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil y de las normas citadas, que son de obligatoria ejecución, la Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones a través de su titular;

RESUELVE:

PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES DE LOS ANUNCIOS DE PROYECTOS, que se detallan a continuación:

- 1.1 Resolución N° 17-2022-AP, que contiene el Anuncio del Proyecto "**Repotenciación de Zonas Urbanas, sector Puerto Santa Ana**", que afecta a la totalidad de los predios identificados con los códigos catastrales Nos. **28-0013-021 y 28-0007-001**.
- 1.2 Resolución N° 18-2022-AP, que contiene el Anuncio del Proyecto "**Mejoramiento de la Vialidad y Movilidad Urbana del Sector Puerto Santa Ana**", que afecta parcialmente a los predios identificados con los códigos catastrales Nos. **28-0007-008, 28-0007-005, 28-0007-007 y 28-0005-001**.

SEGUNDO. - DISPONER LA PUBLICACIÓN de la RESOLUCIÓN N°. 23-2024-AP, relativa los anteriores Anuncios de Proyectos en un diario de amplia circulación en la ciudad de Guayaquil y en la página electrónica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.

TERCERO. - DISPONER LA NOTIFICACIÓN DE ESTA RESOLUCIÓN a los propietarios de los predios descritos en el siguiente cuadro:

CÓDIGO	TITULAR DE DOMINIO
28-0013-021	JOSÉ EDGAR LÓPEZ MACÍAS
28-0007-001	EMPRESA NACIONAL DE FERROCARRILES DEL ESTADO
28-0007-008	INVERSIONISTA PEMASAL S.A.
28-0007-005	CORPORACIÓN ORIGRANA S.A.
28-0007-007	J.H.K. INVERSIONES S.A.
28-0005-001	JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

Tabla 1. TITULARES DE DOMINIO REGISTRADOS,

Remitido Mediante Memorando N°. DUMCE-CA-2024-13332 con fecha 27 de agosto de 2024



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

Así como también, a la Dirección General de Tecnologías de la Información; a la Coordinación General de Catastro y Avalúos de la Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones; a la Dirección General de Obras Públicas; a la Dirección General Financiera; al Gerente General de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil, EP. (EMAPAG EP); al Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP y al Procurador Síndico Municipal.

CUARTO. – Se notifique y se disponga al Registro de la Propiedad de Guayaquil la **CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN** de los Anuncios de Proyectos contenidos en las resoluciones Nos. **17-2022-AP y 18-2022-AP.**

QUINTO. - De las publicaciones y de las notificaciones antes referidas, ENCÁRGUESE LA SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL. Su titular será responsable del cumplimiento efectivo de tales actos.

DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DEL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL URBANISMO, MOVILIDAD, CATASTRO Y EDIFICACIONES A LOS DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2024.

Arq. Fernando Añazco Campoverde

**DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO, MOVILIDAD, CATASTRO Y EDIFICACIONES
DELEGADO DEL ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE GUAYAQUIL**

CERTIFICO: Que la fotocopia que
antecede es igual a su original
Guayaquil, 03 OCT 2024

Abg. Felipe Cabezas - Klaere
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL